

# GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Miércoles 10 de Febrero de 1971.

Número 12

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

—\*—

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo popular denominado "EL PEDREGAL DE ATIZAPAN", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.**

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas y

Director General de Hacienda.

Presente.

### CONSIDERANDO

1.—Que con fecha 21 de octubre de 1969, la Empresa "PROFICAZ", S. A., en su carácter de Apoderado de la señora María Teresa Salgado Vda. de Rojas, solicitó del C. Gobernador del Estado, autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo popular denominado "EL PEDREGAL DE ATIZAPAN", sobre una superficie total de 114,071.70 M2. CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y UN METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Méx. Dicha solicitud fue ratificada por la propietaria de los terrenos mediante escrito de fecha 24 de octubre de 1970 que obra en el expediente relativo.

2.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 5, 6, 9 y 10 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º inciso b), 4, 9, 11, 12, 24, 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO:

Se autoriza a la señora María Teresa Salgado Vda. de Rojas, para que sobre los terrenos a que se refiere el considerando primero, lleve a cabo el fraccionamiento de tipo popular denominado "EL PEDREGAL DE ATIZAPAN", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Méx., al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo de los siguientes servicios conforme a las técnicas especificadas en este acuerdo.

### I.—TERRACERIAS

1.1 Desmonte.—Previa autorización de las autoridades competentes.

a).—Se cortarán los árboles y arbustos.

b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras

c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tacones con todo y raíz o cortándolas.

d).—Se ejecutará la limpieza y quema que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

## SUMARIO:

—\*—

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Popular denominado "EL PEDREGAL DE ATIZAPAN".

Solicitud de dotación de aguas formulada por vecinos del poblado de "San Pedro Totoltepec", del Municipio de Toluca, Méx.

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.—Resolución sobre la privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado "Santiago Tepalcapa", Municipio de Tultitlán, Méx.

Avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

## 1.2 CORTES

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cms. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la sub-rasante se obtendrá relleno de la cama del corte con material que fije el proyecto.

Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afinamiento, se verificará el alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma correspondan a las del proyecto.

## 1.3 CONFORMACION

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

## 1.4 COMPACTACION

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor).

Se compactará por capas de 15 cms. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

## II.—PAVIMENTOS

## 2.1 BASES

Si el sub-suelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas, una como sub-base de 15 cms. mínimo y la superficie como la base de 10 cms. mínimo propiamente dicha. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero su armado y consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la subrasante terminada de acuerdo con estas especificaciones se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será compactado preferentemente de sílice y libre de materias orgánicas. El material cementado será arcilla u otro material. Una

vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario, para que cuando una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tantos riegos como sean necesarios. La compactación mínima será del 95%.

## 2.2 CARPETAS

La carpeta será asfáltica de material resistente a la abrasión, mezclado en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en lugar, siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará con cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cms. compactos. Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados.

El asfalto para el riego de impregnación, será asfalto rebajado de fraguado medio o cualquier otro producto asfáltico semejante, de características a los mencionados.

Sobre la superficie de la base seca y barrida, se aplicará un riego de impregnación en una proporción tal que penetre aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas y el período normal de secado, será de 48 horas. El tendido de la mezcla se hará con motoconformadoras.

La compactación de la carpeta se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla cuando la temperatura ambiente sea menor de 10°C, ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda.

La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 Kg/m<sup>2</sup>.

## III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES

## 3.1 BANQUETAS

Las banquetas serán de concreto hidráulico de f'c = 140 Kg/cm<sup>2</sup>, y un revenimiento de 6 a 8, tendrá un espesor de 8 cms. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto.

Se curarán con agua para proteger su fraguado.

## 3.2 GUARNICIONES

Para la colocación de las formas metálicas, se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra necesarios. Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamiento posterior.

Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicará una mez-

cla de concreto de cemento con una resistencia de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. Los cordones así construidos tendrán un ancho superior de 10 cms. y una base inferior de 15 cms. y un peralte de 40 cms.

#### IV.—PAVIMENTOS DE CONCRETO

##### 4.1 ANDADORES

Los andadores serán de concreto hidráulico con las mismas especificaciones de las banquetas, en losas interrumpidas por juntas de 4 cms. ya sea de piedra brasa o de otro material.

#### V.—OBRAS DE DRENAJE

##### 5.1 COLOCACION

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar a la línea que cubre la calle. Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas de los tubos para juntar, quitándoles la tierra.

El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando que no se mezcle con la tierra.

Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descansa en toda su superficie sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja.

Los sitios de la tubería que señalan los planos para las inserciones de las conexiones domiciliarias, llevarán "Slant" de 15 cms.

##### 5.2 PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba, en el tramo a probar, una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se retacaron debidamente; en caso contrario, las juntas presentarán fugas por la parte interior. Si hay alguna junta defectuosa, se reparará inmediatamente.

El tubo del drenaje será de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto y de cemento, llenando las especificaciones que se requieran para este caso.

##### 5.3 CONEXIONES DOMICILIARIAS

Las tomas domiciliarias serán de tubo de cemento de 15 cms. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formando con el alcantarillado un ángulo aproximado de 90° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

##### 5.4 POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se

coloquen las tuberías en los puntos en donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado, pegado con mortero de cemento y aplauados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados de agua. Llevarán éstos una base de concreto y una tapa también de concreto. Se ahogarán tuberías de media caña al colarse el concreto de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestra en la memoria y plano respectivos aprobados.

#### VI.—AGUA POTABLE

##### 6.1 CONDICIONES GENERALES

En función del número de lotes y densidad de población, así como del área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante 200 Lts./hab/día.

Dotación por riego 1 Lts./seg/ha.

Que da una dotación total de 0.0063 M3/seg.

##### 6.2 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

Se considera dividido en dos partes: abastecimiento al fraccionamiento y la segunda, abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será por medio de pozo profundo, previamente autorizado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución y toma domiciliaria, conectada a la red por medio de una llave de inserción y controlada por una llave de bangueta.

##### 6.3 POTABILIDAD AGUA

De acuerdo a los análisis presentados a la Dirección de comunicaciones y Obras Públicas se ve que cubre con las normas de potabilidad de agua fijadas por la S.S.A., por lo cual se acepta la potabilidad de agua a suministrar.

##### 6.4 NORMAS GENERALES PARA COLOCACION

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en todas sus partes.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucien su parte interior, igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con anclajes de concreto.

##### 6.5 INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS

Se harán de acuerdo con los planos que se aprobarán junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento. Toda la red se sujetará a una prueba

hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga antes de cubrirlas.

#### 6.6 ACEPTACION DE LA DIRECCION

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

### VII.—AREAS VERDES

7.1 Serán las indicadas debiendo plantarse árboles: dos por cada lote, cuando menos.

### VIII.—ELECTRIFICACION

8.1 El alumbrado será la iluminación del fraccionamiento, para la seguridad y comodidad de sus habitantes, siendo éste el mínimo indispensable.

#### 8.2 RED DE DISTRIBUCION

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica a los habitantes como servicios públicos necesarios.

#### 8.3 ACEPTACION

La Dirección acepta los planos de la red y alumbrado para el citado fraccionamiento, los cuales han sido verificados a su vez por la C.F.E. y Compañía de Luz y Fuerza del Centro, de acuerdo con las normas de la S.I.C.

### IX.—NOMENCLATURA

La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—Se fija a la fraccionadora un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 8,352.60 OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. Asimismo, deberá ceder un área de vialidad de 39,539.35 M2. TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—En forma prevista por el artículo 5º fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora pagará al Gobierno de esta Entidad, la suma de \$198,536.25 (CIENTO NOVEN-

TA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), correspondiente a 66,178.75 M2. de área vendible, a razón de tres pesos por metro cuadrado. Este pago se cubrirá de la siguiente manera ... \$132,357.50 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), a la firma del presente acuerdo y \$66,178.75 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), en diez mensualidades de \$6,617.87 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 87/100 M.N.); del pago inicial se hará la bonificación a la fraccionadora de la cantidad de \$39,073.80 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que había pagado a través de los recibos números 167103-B y 167104-B, como derecho de subdivisión y cooperación para la construcción de escuelas respectivamente, se presentan copias fotostáticas de los recibos.

QUINTA.—En términos de la fracción IX del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de \$88,963.50 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización y que es el importe del 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto total de las obras de urbanización, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. Esta cantidad se cubrirá en diez mensualidades de \$8,896.35 (OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) cada una, a partir de la fecha de publicación de este acuerdo, siendo incrementadas estas cantidades por los intereses correspondientes determinados por la Dirección General de Hacienda.

SENTA.—La fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la fracción X del artículo 5º de la Ley de la Materia y el 25 del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado, una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del presupuesto total de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

SEPTIMA.—En la forma y términos establecidos por la fracción XI del artículo 5º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, la fraccionadora deberá cubrir al Gobierno del Estado, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS), que deberán destinarse para la construcción de una escuela de 10 aulas con servicios sanitarios y anexos en terrenos de donación del fraccionamiento de acuerdo a los volúmenes y precios unitarios vigentes y bajo la supervisión de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, esta cantidad deberá pagarse en 12 mensualidades de ... \$41,666.66.

OCTAVA.—En los términos establecidos por la fracción XII del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora deberá cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$66,178.75 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO

SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), 12 mensualidades de \$5,514.88 (CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 88/100 M.N.), que se destinarán a la construcción de un campo deportivo en terrenos de donación del fraccionamiento, con canchas de basket ball y juegos infantiles de acuerdo a los volúmenes y precios unitarios vigentes. El lugar, características y especificaciones serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien además será la encargada de supervisar los trabajos respectivos.

NOVENA.—En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorga al Gobierno del Estado una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, comprometiendo al efecto los lotes marcados en el plano respectivo con los números:

Del 1 al 33 de la Manzana VII.

Del 1 al 35 de la Manzana IX.

Del 1 al 39 de la Manzana XI.

Para el cumplimiento de esta obligación, el fraccionador ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas con el propósito de otorgar la escritura de hipoteca respectiva.

DECIMA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones de tipo popular, con excepción de los marcados en el plano aprobado, como destinados a zona comercial, únicos lugares en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA PRIMERA.—Queda autorizada la fraccionadora, a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA SEGUNDA.—La fraccionadora presentará un programa para la ejecución de las obras de urbanización, en el que se señalen las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del fraccionamiento. Si se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

DECIMA TERCERA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región donde se encuentra enclavado el fraccionamiento, y que se derive del plano regulador de esa zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA CUARTA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las Leyes que se relacionen con la materia de construcción, cooperación, etc., debiendo las autoridades estatales y municipales en la esfera de su competencia exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de conocer la solvencia del fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libres de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte dicho acuerdo y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble materia del fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a la señora María Teresa Salgado Vda. de Rojas, como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder los derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

## NOTIFICACION

**Solicitud de dotación de Aguas formulada por vecinos del poblado de "SAN PEDRO TOTOLTEPEC", de este Municipio.**

9070.—AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DE GOBIERNO.—TOLUCA, MEX.—Los que suscribimos vecinos del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de Toluca, Distrito del mismo nombre, Méx., por medio del presente, ante usted, de la manera más atenta y respetuosa: Solicitamos tenga a bien concedernos el uso de las aguas de desecho que forman los escurrideros de parte de la zona industrial de Toluca que corren cerca de nuestras tierras ejidales.—Estas aguas las necesitamos durante los meses de diciembre a mayo por ser ésta la época en que debido a la escasez de lluvias, se nos dificulta preparar nuestras tierras y sembrar a su debido tiempo.—Nos hemos dirigido a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el efecto de la presente solicitud, pero en dicha Dependencia se nos ha hecho saber, que es a usted Ciudadano Gobernador Constitu-

cional del Estado, a quien debemos dirigirnos, toda vez que al concedérsenos el volumen correspondiente, éste será utilizado en su totalidad para el riego de nuestras tierras ejidales.—Como primera autoridad agraria en el Estado, desde este momento estamos dando a usted las más cumplidas gracias por favorecernos en esta nuestra petición, ya que no dudamos de la limpia intención que siempre le ha caracterizado por ayudar en lo posible al campesino de nuestro Estado.—Atentamente.—San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Méx., a 11 de enero de 1971.—FIRMAS de los vecinos solicitantes.—J. Guadalupe Florencio, Ignacio Rojas, Jerónimo Colón, José Colón.—Rúbricas.—Siguen más firmas.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los artículos 217 y 218 y para los efectos del 220 del Código Agrario en vigor, se manda publicar la presente solicitud en la "Gaceta del Gobierno".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Toluca, Méx., a 19 de enero de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

—\*—

9073.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Tultitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 21 de septiembre de 1969, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos condu-

centes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1970; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los artículos 169 y 170 del ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios; cancelándose los títulos parcelarios que les hubieren expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes títulos parcelarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado "SANTIAGO TEPALCAPA", Municipio de Tultitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Félix Galicia, parcela 35 y 160; 2.—Jenaro Jiménez, parcela 4 y 172; 3.—Julio Jiménez, parcela 5 y 173; 4.—Felipe León, parcela 6 y 176; 5.—Isabel Perea, parcela 8 y 125; 6.—Fidel Martínez, parcela 16 y 136; 7.—Inés Díaz, parcela 17 y 144; 8.—Ricardo Pérez, parcela 20 y 133; 9.—Francisco Martínez, parcela 22 y 134; 10.—Juan Martínez, parcela 24 y 93; 11.—Refugio Pérez, parcela 37, 99 y 159; 12.—Cipriana Montoya, parcela 38 y 118; 13.—Bartolo Torres, parcela 39 y 165; 14.—Máximo Rodríguez, parcela 40 y 119; 15.—Juan J. Alarcón, parcela 44 y 166; 16.—Tomás Mejía, parcela 45 y 162; 17.—Loreto Hernández, parcela 47 y 111; 18.—Brígido Perea, parcela 48 y 135; 19.—Lucas Hernández, parcela 50 y 110; 20.—Bruno Montoya, parcela 54 y 161; 21.—Antonio Hernández, parcela 59 y 112; 22.—Petra Flores, parcela 60 y 174; 23.—Pedro Flores, parcela 63 y 104; 24.—Aurelio Perea, parcela 64 y 105; 25.—Nemesio Huerta, parcela 73 y 163; 26.—Enrique Huerta, parcela 76 y 98; 27.—Maximino Ortiz, parcela 77 y 117; 28.—Julián Aldana, parcela 78 y 100; 29.—Nemesio Ramírez, parcela 81 y 132; 30.—Leopoldo Mejía, parcela 82 y 101; 31.—Francisco Montoya, parcela 83 y 116; 32.—Ignacio Uribe, parcela 49 y 154; 33.—Angel Martínez parcelas 75 y 94; 34.—Juan Ortiz, parcelas 80 y 164; 35.—Cumesindo Montoya, parcelas 87 y 115; 36.—Rita Barrera Vda. de Galicia, parcelas 3 y 149; 37.—María Galicia, parcelas 11 y 145; 38.—Delfina Rodríguez, parcelas 30, 163 y 155; 39.—Aniceto Torres, parcelas 43 y 163; 40.—Ricardo Jiménez, parcelas 9 y 171; 41.—Feliciano Gutiérrez, parcelas 18 y 164; 42.—Luis Martínez, parcelas 53 y 182; 43.—Pilar Galicia, parcelas 55, 91 y 123; 44.—Eulalio Ortiz, parcelas 69 y 150; por la misma razón se priva de derechos sucesorios a los CC. 1.—Margarito Montoya, 2.—Rosa Hernández, 3.—Enrique Luna; 4.—Teresa García; 5.—Flora Hernández, 6.—Pablo Martínez, 7.—Guadalupe Perea, 8.—Fermina Torres, 9.—Francisco Rodríguez, 10.—Rafaela Montoya, 11.—Ignacio de León; 12.—Rafael Aldana,

13.—Ricardo Aldana, 14.—Concepción Juárez, 15.—Epifania Galicia, 16.—Santos Flores, 17.—Julio Galicia, 18.—Francisco Galicia, 19.—Manuela Galicia, 20.—Raymundo Galicia, 21.—Maximino Ortiz y 22.—Silvestre Ortiz; consecuentemente, se cancelaron los títulos parcelarios que les hubieren sido expedidos a los titulares sancionados.

SEGUNDO.—Se reconoce derechos agrarios y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC. 1. Angel Galicia, parcelas 35 y 160; 2.—José Jiménez, parcelas 4 y 172; 3.—Natalia Jiménez, parcelas 5 y 173; 4.—Ernesto León, parcelas 6 y 176; 5.—María Martínez, parcela 8 y 125; 6.—Ascensión Martínez, parcelas 16 y 136; 7.—Fidel Reyes, parcelas 17 y 144; 8.—Ramón Álvarez, parcelas 20 y 133; 9.—Gilberto Martínez, parcelas 22 y 134; 10.—Mauro Reyes, parcelas 24 y 93; 11.—Félix Álvarez, parcelas 37, 99 y 159; 12.—Ernesto Hernández C., parcelas 38 y 118; 13.—Adolfo León, parcelas 39 y 165; 14.—Guadalupe Rodríguez, parcelas 40 y 119; 15.—Manuel Estrada, parcelas 44 y 166; 16.—Leandro Mejía, parcelas 45 y 162; 17.—J. Arnulfo Hernández, parcelas 47 y 111; 18.—Luis Torres, parcelas 48 y 135; 19.—Juan Hernández, parcelas 50 y 110; 20.—Carlos Salinas, parcelas 54 y 161; 21.—Jesús Hernández, parcelas 59 y 112; 22.—Pedro Moreno, parcelas 60 y 174; 23.—Francisco Galicia Jiménez, parcelas 63 y 104; 24.—Gonzalo Torres Perea, parcelas 64 y 105; 25.—Marcelina Perea Vda. de H., parcelas 73 y 163; 26.—José Luis Huerta Ortiz, parcelas 76 y 98; 27.—Victor Ortiz Jiménez, parcelas 77 y 117; 28.—Agustín Martínez R., parcelas 78 y 100; 29.—Andrés Ramírez A., parcelas 81 y 132; 30.—Aniano Gutiérrez H., parcelas 82 y 101; 31.—Jerónimo Montoya, parcelas 88 y 116; 32.—Porfirio Uribe, parcelas 49 y 154; 33.—Paula Guerrero, parcelas 75 y 94; 34.—Angela Rodríguez, parcelas 83 y 146; 35.—Luz Rodríguez parcelas 87 y 115; 36.—Apolonia García, parcelas 3 y 149; 37.—Ricardo Fuentes, parcelas 11 y 145; 38.—Fernando Saldivar, parcelas 30 y 155; 39.—Angela Perea, parcelas 43 y 163; 40.—José Jiménez, parcelas 9 y 171; 41.—Marcelina Gutiérrez, parcelas 18 y 164; 42.—Pascual Martínez, parcelas 53 y 183; 43.—Raymunda Galicia, parcelas 55, 91 y 123; 44.—David Ortiz, parcelas 69 y 150; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes títulos parcelarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO TEPALCAPA"; Municipio de Tultitlán, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.—**Gustavo Díaz Ordaz**.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—CUMPLASE.—**Norberto Aguirre**.—Rúbrica.—Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 27 de noviembre de 1970.—El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.—**Luis G. Alcérreca**.—Rúbrica.—Un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.—México, D. F., Secretaría General de Asuntos Agrarios.

**Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia en el Estado de México, Relación que Indica la Forma en que se Verificarán las Guardias en la Ciudad de Toluca, durante el mes de:**

### FEBRERO

1.—Providencia y Universidad. 2.—Rincón y Sagrario. 3.—San José y Angeles. 4.—Rex y Reforma. 5.—Cruz (Bravo) y Sta. Elena. 6.—Nueva e Hidalgo. 7.—Toluca y La Fe. 8.—Central y México. 9.—Terminal y Américas. 10.—Azul y Mayra. 11.—Morelos y Carmoncita. 12.—Sta. María y París. 13.—Cruz Blanca y de Dios. 14.—Consuelo y Lister. 15.—San Juan y Carmen. 16.—Sta. Gemma y Florida. 17.—P. Socorro y Guadalupana. 18.—Sta. Teresita y Purísima. 19.—Lerdo y Moderna. 20.—San Antonio y Regia. 21.—Cruz (Riva Palacio) y Del Prado. 22.—Providencia y Universidad. 23.—Rincón y Sagrario. 24.—Rex y Reforma. 25.—Cruz (Bravo) y Sta. Elena. 26.—Nueva e Hidalgo. 27.—Toluca y La fe. 28.—Central y México.

### GUARDIAS DIURNAS:

#### DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS

Viernes 5: San José y Sta. Teresita. Domingo 7: Mayra y Sta. Gemma. Domingo 14: Toluca e Hidalgo. Domingo 21: Regia y Lerdo. Domingo 28: Guadalupana y Purísima.

Toluca, Méx., a 19 de Febrero de 1971.

El Director del Centro de Salud,  
**Dr. Salvador Ortiz Pérez**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
TLALNEPANTLA, MEX.

—\*—  
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN MESTAS DE NUSSBAUMER, se ha presentado en este Juzgado, promoviendo diligencias de INMATRICULACION sobre un terreno ubicado en la Colonia Vicente Guerrero del pueblo de Barrón del Municipio de Villa Nicolás Romero, que dice tener en posesión desde hace cinco años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 39.00 metros con Valentina Rojas; Sur, 47.00 metros con Dolores García de Hernández; Oriente, 27.00 metros con Alfonso García Garza y Poniente, 51.50 metros con Camino. Se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado a los tres días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, **P. J. Armando Gómez Jaramillo**. 44.—20, 30 enero y 10 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
TLALNEPANTLA, MEX.

—\*—  
E D I C T O

La señora MARIA DE LA LUZ DORANTES, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "LA HUERTA", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 15 metros con zanja regadora; al Sur, 10 metros con calle del Pueblo de San Andrés Atenco; al Oriente, 24 metros con Daniel Valle; al Poniente, 25 metros con Manuel Valle. Dicho predio tiene una superficie de 318.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., en el periódico local "Provincia", que se edita en la ciudad de Tlalneptla, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los 26 días del mes de noviembre de 1970.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Joaquín Ramírez Escamilla**. 45.—20, 30 enero y 10 feb.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
TLALNEPANTLA, MEX.

—\*—  
E D I C T O

JACINTO RIVERO MORAN, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado Laderita o Barranquita, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatpec del Municipio de Tlalneptla, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en cincuenta y dos metros veinte centímetros con Andrés Jiménez; al Sur, en cincuenta metros con Crescencio Morales; al Oriente, en setenta y nueve metros con Crescencio Morales; al Poniente, en ochenta y un metros con Jorge Barrón y Andrés Jiménez.—Con superficie total de 3,880.00 M2. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en "Provincia", que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta Información, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre de 1970.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, **Joaquín Ramírez Escamilla**.

46.—20, 30 enero y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID MORENO FERNANDEZ, se ha presentado a este Juzgado promoviendo Inmatriculación respecto de dos terrenos denominados **TEXOLOTTILA** y **TEXOLOTTILA 2a.**, ubicados en Termacluden del Municipio de Los Reyes La Paz de este Distrito, que mide, el primero, al Norte, 119.20 metros, Ramón Juárez; Sur, 135 metros David Moreno y Fernández; Oriente, 81.07 metros Inmobiliaria y Comercial Bustamante, S. A., y al Poniente, 62.37 metros, David Moreno Fernández. El segundo, al Norte, 5 metros con Carril; al Sur, 4.66 metros con Ejido de Los Reyes; Oriente, 54.33 metros David Moreno y al Poniente, 54.33 metros con resto del mismo predio, mediante un contrato privado de compra venta. Y para su publicación de diez en diez días por tres veces consecutivas, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expide el presente a los 19 días de diciembre de 1970.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.** 54.—29, 30 enero y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

J. GUADALUPE BOA JIMENEZ, promoviendo diligencias de Inmatriculación, para que por resolución judicial se ordene al C. Titular del Registro Público de la Propiedad este Distrito, haga la inscripción del testimonio de un terreno rústico ubicado en la Primera Manzana de la Cabecera Municipal de Amoloya de Alquisiras de este Distrito judicial que mide y linda: de Oriente a Poniente, 225.99 doscientos veinticinco metros; por noventa y seis metros de Norte a Sur; y linda al Oriente, Río Grande; herederos de Crisóforo Lagunas, Cristina Castañeda y José Cruz Ayala; al Poniente, herederos de Emilio Guastafía y María Liana Mirkán; al Norte, con Río Grande y al Sur, con propiedad de Alfonso Alvarez y Tito Salazar comprendido en la venta, en el ejido que existe entre las propiedades de estos dos últimos señores y que mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de Norte a Sur; por dos metros de Oriente a Poniente y que sirve de entrada al terreno.

Se dio entrada a las diligencias de las que se ordenó su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, por un término de tres veces, de ocho en ocho días, con objeto de que, las personas que se crean con derecho al inmueble de que se trata, acudan dentro del término de treinta días a este Juzgado, a formular la correspondiente oposición ordinaria. Sultepec, Méx., a 11 de diciembre de 1970. Doy fe. El Secretario del Juzgado, **Lic. Juan Martínez Mendoza.** 86.—27 enero 3 y 10 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. BE LA CONCEPCION MONTESUMA MALAGON DE ACUILAP, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en términos del Mpio. de Metepec, Méx., ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria en término de labor con estas colindancias: al Norte, con Guadalupe Vilelís; al Sur, con predio de su propiedad; al Poniente, con camino a Calbanyá; al Oriente, con la vía del ferrocarril Toluca-Santiago y un canal; el objeto es obtener Título de Propiedad. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vayan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 5 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, **Virginia Dávila Límón.**

111.—30 enero 19 y 29 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor **ROBERTO MORALES MAYA**, promovió en este Juzgado Diligencias de Información para el efecto de Inmatricular, un predio de su propiedad, ubicado en la calle de Víctimas de esta Ciudad, que adquirió por comprar al señor **GIL MORALES**, que consiste en una fracción de la casa número cuarenta, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, once metros cinco centímetros con terreno del Estado; al Sur, trece metros con la señora **Modesta López**; al Oriente, cuatro metros cinco centímetros con fracción de la misma casa; y al Poniente, cuatro metros cuarenta centímetros con la calle de su ubicación, la adjudicación es de fecha 9 de diciembre de 1958. El objeto como arriba se expresarse es el de que se ordene al Registro Público la inscripción de dicho testimonio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en otro periódico de mayor circulación por tres veces, de diez en diez días, haciendo saber a quienes pueda interesar la pretensión que de creerse con algún derecho mejor que el del promovente, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el objeto que se indica.—Toluca, Méx., a 3 de Agosto de 1970. Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, **Virginia Dávila Límón.**

117.—30 enero, 10 y 20 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Los señores **DANIEL Y AGUSTIN OLIVARES ISLAS**, han promovido en este Juzgado, diligencias de información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que han tenido desde hace más de diez años en concepto de propietarios en forma quieta, pública y continua, de la mitad cada uno de la casa que forma esquina de las calles de Netzahualecōyotl y Lerlo de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: La parte que tiene en posesión **Daniel Olivares Islas**; al Norte, 11.25 metros con **Mariano Flores**; al Sur, igual medida con calle Netzahualecōyotl; al Oriente, 10.35 metros con **Sucessores de Francisco Flores** y al Poniente, la misma medida con la otra mitad que corresponde a **Agustín Olivares**, y la mitad de **Agustín Olivares Islas**; al Norte, 10.45 metros con **Mariano Flores**; al Sur, 10.45 metros con calle Netzahualecōyotl; al Oriente, 10.35 metros con la mitad de **Daniel Olivares** y al Poniente, la propia medida con calle Lerlo.

Y para su publicación tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide el presente en Texcoco, Méx., a los 5 días del mes de diciembre de 1970. Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, **María Maldonado.**

127.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

**SOYERA ENRIQUEZ**, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en esta ciudad de Toluca ha poseído desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, de buena fé y en concepto de propietaria un predio con estas colindancias: al Oriente, cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, con **Margarita Enriquez**; al Poniente, cuarenta y seis metros con la Calle de su ubicación; al Norte, noventa y cuatro metros con **Silvia Enriquez**; al Sur, noventa y dos metros cincuenta y cinco centímetros con la señora **Cleta Vilelís**. El objeto es obtener Título superior de Dominio. El Ciudadano Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Rumbo" de esta Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho para venir a deducirlo en términos de Ley y tiempo. Lo que se hace saber al público en General para el fin indicado. Toluca, Méx., 18 de Diciembre de 1970.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, **Soñia Martínez Carrera.**

131.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO:

Se hace saber que bajo expediente 1377/70, se tramita en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario de ESTEBAN ESCOBEDO VALDES, originario de esta Ciudad. Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia, para apersonarse dentro del término de enarenta días siguientes a la última publicación de éste, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado y "Gaceta del Gobierno" por dos veces, de siete en siete días, Toluca, Méx., a 26 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.

129.—3 y 10 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

CATALINA ROMERO GONZALEZ, promueve Diligencias Información de Dominio, para acreditar posesión sobre un terreno ubicado en San Cristóbal Huchochitlán, que mide: Norte, 30.40 metros Calle sin nombre, y 6.20 metros con Gregoria y Manuel Téllez; Sur, 66.40 metros Agustín Medina, y 30.80 metros con María Gonzáles, Oriente, 48.40 metros con María Bartola y 39.58 con Gregoria y Manuel Téllez y por el Poniente, 72.78 con Pablo Cristóbal. Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., 22 de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

131.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
— \* —  
E D I C T O

ESTHER CASTELLANOS DE MONTOYA, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, en forma pública, pacífica, de buena fe, en forma ininterrompida, y a Título de dueña, respecto de un terreno de común repartimiento, que se encuentra ubicado en el barrio de Tapanquiabuá, perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Méx., que mide y linda: al Norte, 94 metros 20 centímetros y colindia con propiedad del Sr. Luis Montoya; al Sur, 93 metros 50 centímetros con propiedad de la Sra. Josefina Barlasóni; al Oriente, 25 metros con propiedad del Sr. José Rodríguez y al Poniente, 30 metros 70 centímetros con carretera a Teoloyucan, teniendo una superficie aproximada de 2,682.34 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en la ciudad de Toluca, el presente se expide a los 23 días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

132.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
— \* —  
E D I C T O

MARIA FELICITAS CRUZ SOLANO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre siguientes bienes inmuebles ubicados pueblo Tecomatlán, este Municipio y Distrito, que mide y linda: 1).—Terreno de riego de segunda, denominado "EL AHUEHUETE", Norte, 372.40 metros Alfonso y Tomás Pacheco; Sur, 312.10 metros Angel Cruz Ramírez, Salomón Cruz, Alfonso Pacheco y Benjamín Estrada; Oriente, 61.99 metros Serafín Núñez y Vicente Cruz P.; y al Poniente, dos líneas, una de 37.50 metros y otra de 36.29 metros Ríos San Jerónimo, 2).—Terreno de riego de segunda, denominado "El Pretal", Norte, línea ondulada 173.90

metros Alfonso Pacheco; Sur, 62.90 metros Cruz Mondragón; Oriente, 51.20 metros 12.40 metros 12.75 metros 7.60 metros y 25.00 metros con Río que baja del Rincón y de los Ranchos; Poniente, 55.65 metros Filomón Pacheco, 3).—Terreno de riego de segunda, denominado "La Veguita", Norte, 47.40 metros, Cástulo Camacho y otra 30.20 metros Gregorio Cruz; Sur, 77.10 metros camino a San Simón; Oriente, 87.15 metros camino al Rincón; Poniente, una parte 77.30 metros terreno del pueblo y otra 46.05 metros Cástulo Camacho, 4).—Terreno de riego de segunda, denominado "HUERTA GRANDE", Norte, 48.65 Baltazar Reyes; Sur, la misma medida, con zanja; Oriente, 72.00 metros Miguel Tenorio; Poniente, 75.00 metros con zanja, 5).—Terreno de riego de segunda, denominada "SAN LUCAS", Norte, 98.79 metros con zanja; Sur, 44.35 metros Isauro Anzaldo; Oriente, 118.75 metros Isauro Anzaldo; Poniente, línea ondulada 127.75 metros río que divide los pueblos de San Simón y Tecomatlán, 6).—Terreno temporal de tercera, denominado "LA PALMA", Norte, 103.50 metros barranca del Voladero; Sur, 71.00 metros Florencio Cruz S.; Oriente, 69.80 metros Juan Cruz; Poniente, 60.00 metros Leopoldo Vázquez, 7).—Terreno temporal tercera, denominado "EL CEDRO", Norte, 31.10 metros con barranca que baja del Encino; Sur, 33.10 metros barranca que baja de Las Lajas; Oriente, 141.67 metros Rutilo Mondragón; Poniente, 139.90 metros Gregorio Cruz, 8).—Terreno temporal tercera, denominado "TIERRAS DEL ENCINO", Norte, 97.15 metros Carmelo Palomares; Sur, 122.70 metros, Barranca de Los Tabernales y vereda que baja del monte; Oriente, 80.75 metros Marcelino Pérez; Poniente, 92.10 metros Florencio Cruz y Ricardo Martínez, 9).—Terreno sin nombre, Norte, 21.32 metros Gregorio y Juan Cruz; Sur, 21.26 metros María Rivera viuda de Pacheco; Oriente, 1.32 metros calle de Independencia; Poniente, 16.61 metros Anatolio Pacheco, 10).—Terreno propiedad particular, de temporal, denominado "TIERRA GRANDE", Norte, 336.00 metros río; Sur, 322.03 metros camino; Oriente, 244.70 metros zanja; Poniente, 60.00 metros río.

No encuentran registrados a nombre de María Felicitas Cruz Solano li-citante con valor en conjunto de \$6,200.00.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en la ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los 4 días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monday.

133.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
— \* —  
E D I C T O

MAXIMO CRUZ SOLANO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre siguientes bienes: trece terrenos común repartimiento y tres propiedad particular, ubicados términos poblado Tecomatlán, este Municipio y distrito: 1).—"EL PEDREGAL", Norte, 207.30 metros, Silveira Cruz Calva; Sur, 315.50 metros, Joaquín Pacheco; Oriente, 91.70 metros, Angel Franco; Poniente, dos líneas, 21.50 metros y 129.40 metros, Benjamín Estrada, 2).—"LA COMPUESTA", Norte, 81.60 metros, Maximino Cruz Solano; Sur, 37.75 metros, Alfonso Pacheco; Oriente, 76.90 metros Alfonso Pacheco; Poniente, 128.22 metros, Angel Franco, 3).—"EL ALZAR", Norte, 16.20 metros, Anita Cruz, dividido por una zanja de 28.00 metros, Baltasar Rojas; Sur, 23.67 metros, Ricardo Martínez; Oriente, 87.50 metros, Ricardo Martínez y Luz Reyes; Poniente, 61.75 metros, zanja y vereda a San Simón, ambas paralelas, 4).—"CAMINO SANTO", Norte, 52.30 metros, con Pantón del pueblo; Sur, 51.90 metros, Sucesión de Valentín Camacho; Oriente, 111.60 metros, sucesión Antonio Cruz; Poniente, 109.90 metros, sucesión Antonio Cruz y Pascual Garcés, 5).—"EL TRIANGULITO", Norte, 55.20 metros, Juan Cruz; Sur, 2 líneas, 11.60 metros, otra 21.50 metros, Alfonso Pacheco; Oriente, 15.90 metros, Angel Franco; Poniente, 33.00 metros, Aurelio Cruz, 6).—"EL PICUITO", Norte, 57.70 metros, Aurelio Cruz; Sur, 42.35 metros, Maximino Cruz Solano; Oriente, 57.20 metros, Alfonso Pacheco; Poniente, 25.40 metros Carmen Pacheco, 7).—"EL TANQUE", Norte, 13.90 metros barranca; Sur, 83.10 metros, Miguel Tenorio y Mercedes Ramírez; Oriente, 45.20 metros, terreno del pueblo; Poniente, 16.50 metros, terreno del pueblo, 8).—"LA TIERRA DE LA CRUZ", Norte, 40.10 metros, Baltasar Reyes; Sur, 91.55 metros, Melesio Tenorio y Alfonso Pacheco; Oriente, 3 líneas, 32.55 metros, 30.65 metros y 167.75 metros, Leopoldo Cruz y terreno del pueblo; Poniente, 103.35 metros, Cruz Mondragón, zanja de por medio, 9).—"EL GUAYABO",

Norte, 140.00 metros, Wilfrida Cruz; Sur, 137.80 metros María Rivera Viuda de Pacheco; Oriente, 13.30 metros, Cruz Reyes y Pascual Cruz; Poniente, 24.00 m. ciénega. 10).—"San Ramos", Norte, 64.20 metros, apantele del pueblo; Sur, 4 líneas, 57.20 metros, 15.35 metros 22.30 metros y 18.30 metros, León Estrada; Oriente, 33.60 metros zanja; Poniente, 30.90 metros, apantele del pueblo. 11).—"SAN RAMOS", Norte, 62.22 metros, Agustín Núñez y Baltasar Reyes; Sur, 63.85 metros, vereda a la Planta de Luz y paralela al apantele del agua del pueblo; Oriente, 120.70 metros zanja; Poniente, 80.10 metros, terreno del pueblo. 12).—"EL TULAR", Norte, 107.80 metros Jesús Pacheco y Sucesión de Antonio Cruz; Sur, 3 líneas, 109.20 metros, 16.60 metros y 45.00 metros, Sucesión Antonio Cruz y Miguel Tenorio; Oriente, 124.00 metros Alfonso Pacheco, Melesio Tenorio y Agustín Garcés; Poniente, 144.40 metros, Sucesión de Antonio Cruz. 13).—"LA PIEDRA", Norte, 78.10 metros, Alfonso Pacheco; Sur, 65.00 metros, Barranca del Encino; Oriente, 67.70 metros, Ambrosio Pacheco; Poniente, 92.60 metros, Alfonso Pacheco.—TE RRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR.—"LA TIRITA", Norte, 88.20 metros, Miguel Tenorio; Sur, 2 líneas, 44.40 metros, y 51.00 metros, sucesión Antonio Cruz y Alfonso Pacheco; Oriente, 32.90 metros, Palomón Cruz; Poniente, 30.60 metros, Jesús Vázquez, dividido por una zanja. 2).—"EL PLAN", Norte, 5 líneas, 106.30 metros, 18.80 metros, 29.05 metros, 26.95 metros y 66.95 metros Alfonso Pacheco, Antonio Camacho y María Rivera viuda de Pacheco; Sur, 3 líneas, 41.05 metros, 18.90 metros y 106.05 metros, Baltasar Reyes; Oriente, 3 líneas, 58.15 metros, 73.70 metros, y 80.00 metros, Alfonso Pacheco y Baltasar Reyes; Poniente, 3 líneas, 20.50 metros 64.15 metros y 17.40 metros, Anita Cruz, zanja y Alfonso Cruz. 3).—Terreno sin nombre, Norte, 31.84 metros, Filemón Pacheco; Sur, 35.45 metros, callejón; Oriente, 13.65 metros, sucesión de Antonio Cruz; Poniente, 19.65 metros, Calle Independencia.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Méx., siete enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Islas Monroy.** 134.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
DISTRITO DE LERMA  
—\*—  
E D I C T O

ROQUE PAREDES PORCAYO, promueve diligencias para acreditar posesión forma y términos ley, y obtener por usucapión título dominio, casa y terreno anexo, Barrio Concepción, Municipio Atenco este Distrito, describe: Norte, 65.00 metros Callo Pensador Mexicano; Sur, igual dimensión, Gregorio García; Oriente, 11.30 metros Av. Buenavista; Poniente, misma medida, Ruperto Paredes.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo" Toluca, expídese en Lerma, Méx., 28 enero de 1971.—Doy fe.—**J. Félix Garay Camacho, Srío.** 135.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
DISTRITO DE LERMA  
—\*—  
E D I C T O

AURORA RAMIREZ VDA. FLORES, promueve diligencias, acreditar posesión, forma y términos ley, y obtener por usucapión título dominio, terreno en Barrio San Miguel, Municipio Atenco, este Distrito, describe: Norte 102.50 metros y 26.50 metros Amado González; Sur, 129.15 metros Camerino Ramírez; Oriente, 57.00 metros Vicenta Juárez; Poniente, 42.50 metros y 14.50 metros, Clara Montes de Oca.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo" de Toluca, expídese en Lerma, Méx., 28 enero 1971.—Doy fe.—**J. Félix Garay Camacho, Srío.** 136.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
—\*—  
E D I C T O

CONSUELO TREJO DE NAVARRO, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión por más de quince años ha tenido del predio

denominado LA ESCALERA, ubicado en el pueblo de San Antonio Somocuecan, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México y que mide y linda: al Norte, en 51.07 metros y 41.06 metros con Merced López Palacios y Juvenio Rodríguez; al Sur, en 85.05 metros con calle Centenario; al Oriente, en 200 metros con calle Lauro Aguirre; al Poniente, en 41.00 metros, 116.00 metros, 38.00 metros, 64.04 metros con Merced López Palacios; con una superficie total de 20,440.33 metros cuadrados.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, tres veces, de tres en tres días, se expide el presente en Tlalnepantla, Méx., a los veintidós días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Primero Civil, **Lic. Jorge García Mondragón.**

137.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—o—  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
—o—  
E D I C T O

MANUELA ORTEGA CRUZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la propiedad y posesión que dice tener por más de diez años a la fecha de un terreno ubicado en San Lucas Ocotepéc del Municipio de San Felipe del Progreso, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 155.80 metros con camino vecinal; al Sur, 84.80 metros con Andrea Ortega; al Oriente, 89.80 metros con Ignacio Hernández y al Poniente, 8.48 metros con camino vecinal.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento del público en general de las presentes diligencias, para el que crea tener mejor derecho lo dilucide en términos de ley. Ixtlahuaca, Méx., veintisiete de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Dydo Aydy Jaimes Gómez.**

138.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—\*—  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
—\*—  
E D I C T O

JOSE TELLEZ BECERRIL, promueve diligencias Información de Dominio, para justificar posesión tiene desde hace más de cinco años, de dos terrenos ubicados Barrio Santa Clara, Jocotitlán, el primero con superficie de 2-32-35 Hts., linda: Norte, con José Tellez Becerril; Oriente, camino San Pedro de los Baños; Sur, Soledad Chimal viuda de Caballero; Poniente, Jesús Chimal. Segundo con superficie de 5-76-43 Hts., linda: Norte, Eufemio Tapia; Sur, Oriente y Poniente, con Soledad Chimal viuda de Caballero.

Para publicarse en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse en Toluca, expídese en Ixtlahuaca, Méx., enero 21 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Dido Aydy Jaimes Gómez.** 139.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

—\*—  
DISTRITO DE TOLUCA  
—\*—  
E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo Civil, Segunda Secretaría.

MARGARITA ESQUIVEL COLIN, promovió Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la Prescripción Positiva Adquisitiva, que dice tener sobre un inmueble ubicado en el Barrio de la Teresona de esta Ciudad, el cual mide y linda: al Norte, 67.35 metros con Próspero Enríquez; al Oriente, en una línea de Norte a Sur, 21.50 metros, de Oriente a Poniente, una línea de 40.00 metros; de Sur a Norte, una línea de 16.00 metros con Antonio Mejía Colín y/o., al Sur, 27.00 metros con Calzada 18 de Marzo; al Poniente, 28.95 metros con Martiniano Jiménez.

Para su publicación se expiden los presentes para conocimiento del público, a fin de que las personas interesadas deduzcan su derecho.—Toluca, Méx., a 13 de Enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario 2o., **Fidencio Hernández Yslas.**

140.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

SANTA GARCIA ARANDA y REGINA GARCIA A. DE GUTIERREZ, promovió en el Juzgado Tercero Civil diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Callo de Juan Alvarez Núm. 503 Pte. de esta Ciudad, ha poseído desde hace más de diez años en concepto de dueña pacífica, continua, pública, de buena fe, un predio con estas colindancias: Poniente, Alberto López y Vicente Pineda; Norte, Gerardo Avila; Oriente, Silvia Turlay y Juan Maya; Sur, con calle Juan Alvarez. El objeto es obtener título supletorio de Dominio del inmueble. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crea con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., Enero 26 de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.

141.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

JOVITA ARCHUNDIA GIL, promovió en el Juzgado Tercero Civil Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1011 Ote. de esta Ciudad ha poseído desde hace más de veinte años en concepto de dueña, pacífica, continua, pública y de buena fe, una casa con estas colindancias: Oriente, Catalina G. Vda. de Jiménez; Norte, con la anterior; Poniente, en cinco líneas con Julia Vilehís de Estrada; Sur, Lerdo de Tejada. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 25 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón.

142.—3, 6 y 10 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA

— \* —  
E D I C T O

MARIA FELIX CHAVEZ, promueve Información de Dominio, para acreditar posesión terreno ubicado en Metepec, que mide: Norte, 77.00 metros Francisca Fierro Vda. de Chávez; Sur, 77.00 metros Rancho La Providencia; Oriente, 34.90 metros con basana; Poniente, Juan Camacho.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo. Toluca, Méx., a catorce de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero.

143.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TEXCOCO

— \* —  
E D I C T O

JUAN CRUZ MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuum sobre cinco terrenos que se componen en dos fracciones, la primera está compuesta por dos terrenos "EL PIAJI" y "EL AGUAJE" y la segunda está compuesta por tres terrenos "EL PERALTITLA" y dos sin nombre, ubicados en el Barrio de Puxtla, San Juan Teotihuacán en este Distrito Judicial; al Norte, 117.15 metros con Carretera; al Sur, 125.20 metros con Canal de Cadena; al Oriente, 27.30 metros con Calle y al Poniente, 8.40 metros con Alcantarilla; con superficie de 2,162.88 M2. y la segunda: al Norte, 65.80 metros con Canal de Cadena; al Sur, 74.00 metros con camino; al Oriente, en una parte, 53.80 metros con Rómulo Cruz y en otra 42.70 metros con Luciana Sil y Altigracia

Monterrubio y al Poniente, 74.80 metros con Valentín González; con superficie de 6,029.38 M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los veintinueve días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

144.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANCINGO

— \* —  
E D I C T O

LEONOR HERNANDEZ VDA. DE ARELLANO, promovió Diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión más de veinte años sobre terreno rústico denominado "EL PUDRIDERO", sito términos extinguida hacienda Mexicapa, Villa Guerrero, midiendo: Norte, 151.00 metros con Isaac Ruiz Lázaro; Sur, 179.00 metros Primitivo Iniestra; Oriente, 83.00 metros camino al llano; Poniente, 74.00 metros Isaac Ruiz Lázaro.

Terreno hállase registrado fiscalmente a nombre de Marcos y Melitón Arellano, base \$500.00.

Para publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expido presente en Tenancingo, Méx., diciembre dieciséis de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Luis Islas M.

145.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANCINGO

— \* —  
E D I C T O

SALVADOR VAZQUEZ MARTINEZ, promovió diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión más de quince años sobre terreno rústico ubicado Barrio San Miguel, Coatepec Harinas, midiendo: Norte, 100.50 metros calle Nacional; Sur, 101.65 metros calle Nacional; Oriente, 67.00 metros vereda; Poniente, 53.55 metros calle.

Hállase registrado fiscalmente nombre Manuel Hernández Brito, base \$500.00.

Para publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expido presente en Tenancingo, Méx., diciembre dieciséis de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Luis Islas M.

146.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TENANCINGO

— \* —  
E D I C T O

ENRIQUE GOMEZTAGLE GONZALEZ, promovió diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión nueve años tiene sobre terreno rústico denominado "LOS SHIPERES", ubicado términos extinguida hacienda Tepetzingo, Tenancingo, colindando: Oriente, 60.00 metros sucesión Maximiliano Ceballos; Poniente, 170.00 metros camino; Norte, 131.00 metros Guadalupe González Fuentes; Sur, 206.00 metros sucesiones Albino López, Román Hernández.

Enenútrase inscrito fiscalmente nombre Felipe Ceballos, base \$8,000.00.

Para publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expido presente, Tenancingo, Méx., diciembre dieciséis de 1970.—Doy fe.—El Secretario, Luis Islas M.

147.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— 0 —  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

— 0 —  
E D I C T O

AMELIA RIVERA DE ECHAVARRIA, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, con objeto acreditar la posesión que viene teniendo sobre terreno de labor ubicado en Santa María Rayón, México, con siguientes medidas y colindancias: Norte, doce metros setenta centímetros con Inocenta Sánchez; Sur, en dos líneas ciento treinta y ocho metros

ochenta centímetros con Agustín Alonso; en otra doce metros treinta y cinco centímetros con Luis Díaz; al Oriente, ciento sesenta y nueve metros diez centímetros con Amelia Rivera de Echavarría; Poniente, en dos líneas cien metros con Francisco Romero, Basilio Cedillo, Domitila N. viuda de Sánchez y en otra setenta y tres metros setenta centímetros. Admitida la promoción ordenóse un extracto para publicación por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en Toluca, México, para conocimiento de personas que se creyeren con mejor derecho.—Tenango del Valle, México, Enero 29 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura. 148.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOLEDAD HERNANDEZ VIUDA DE GUERRERO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Felipe Tlalmimilolpan de este Municipio, ha poseído más de diez años, en concepto de propietaria y en forma quieta, pacífica, continua y pública un terreno con estas colindancias: Oriente, Pablo Díaz; Poniente, Merced y Pedro Mejía; Sur, sucesores de Abraham Gabriel; Norte, camino Ocotitlán a esta Ciudad. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón. 149.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOLEDAD PERALTA VAZQUEZ DE JIMENEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Barrio San Miguel Apinahuisco de esta Ciudad, ha poseído más de diez años en concepto de propietaria y en forma quieta, pacífica, continua y pública, un terreno con casucha, con estas colindancias: Oriente, Luis Colín; Poniente, Jesús Vázquez; Norte, Juan Calderón y calle 18 de Marzo; Sur, Juan Calderón. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 15 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Virginia Dávila Limón. 150.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora ARNULFA GUERRERO DE MARTINEZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, la Información de Dominio, con objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado hasta la fecha, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, cuya denominación es "COLONIA DE LOS REYES", ubicado en el poblado de Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos de este Distrito Judicial, siendo las siguientes colindancias y linderos: al Norte, 36.00 metros con José Segura; al Sur, 15.00 metros con Encarnación Reyes y 21.00 metros con Sotero Romero; al Oriente, 24.00 metros con la Compañía Proveedores Siderúrgicos, S. A., al Poniente, 23.00 metros con calle Campeche, dicho terreno tiene una superficie de 846.00 metros cuadrados.—Se admitieron las diligencias y se ordenó publicarse un extracto de las mismas en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad respectivamente, por tres veces, de tres

en tres días, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expide en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil, a los trece días del mes de Enero del año de 1971.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Armando Gómez Jaramillo. 151.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

REYNALDO REYES JIMENEZ, promueve diligencias jurisdicción voluntaria, objeto acreditar posesión, forma y términos ley, y obtener por usucapción título dominio respecto casa en términos Municipio Ocoyoacac, este Distrito, describe: Norte, 13.77 metros Luz Pavón; Sur, 13.25 metros camino; Oriente, 30.75 metros Apolinar Engrande; Poniente, misma medida Casiano Piedra.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", expido en Lerma, Méx., 2 febrero 1971.—Doy fe.—J. Félix Garay Camacho, Srio. 153.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TLALNEPANTLA, MEX.

EDICTO

ENRIQUE ROMERO RIVERO, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre un predio de común repartimiento, criazo de tercera sin nombre, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza de este Distrito Judicial, el cual dice tener en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde hace más de diez años anteriores a la fecha y con una superficie total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 1,760 metros con Rancho de la Condesa; Sur, 1,960 metros con la Exhacienda de Pedregal; al Oriente, 300 metros con Ex-hacienda de Pedregal y Poniente, 1,200 metros con Rancho de Chiluca. Se dio entrada promoción y se ordenó publicación edictos por tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en capital Estado de México y esta Ciudad, conocimiento personas se crean con mejor derecho se presenten deducirlo términos de Ley, así como en los Estrados del Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.—Se expide en Tlalnepantla, Méx., a los 28 días del mes de enero de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramillo. 154.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener hace más de diez años, fracción terreno formó parte Ex-hacienda "LA ESTANCIA", ubicada Teamaté este Municipio que constituye mitad predio registra a nombre de Clotilde Flores Sotelo con valor fiscal de DIEZ MIL PESOS, correspondiéndole valor proporcional CINCO MIL PESOS, predio que mide y linda: al Oriente, ciento sesenta y dos metros con Clotilde Flores Sotelo; al Poniente, cuatrocientos setenta y cinco metros con el Río que baja de Sultepec; al Norte, seiscientos metros con Clotilde Flores y Jesús Campuzano y al Sur, cuatrocientos veinticinco metros con José Vera y Rafael Flores.

Cumpliendo lo ordenado Art. 2898 Código Civil, mándase publicar este edicto por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", se editan en Toluca, Méx., efectos correspondientes. Sultepec, Méx., a treinta de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Alba Avila de los Santos. 155.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TEXCOCO  
— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CESAR HERNANDEZ PEREZ, endosatario en procuración de ALBERTO BARRANCO LOPEZ, en contra de HUMBERTO CASTILLO ZARATE, fueron señaladas las doce horas del doce de marzo próximo para que tuviera verificativo el remate en primera almoneda del automóvil Ford, modelo 1954, Sedán con No. de motor 4MEXG 102837, serie IG, motor con No. de registro en el Registro Federal de Automóviles 3359, con placas de circulación E3-MFU, con capacidad para 5 personas, servicio particular.

Se convocan postores.  
Servirá como precio de remate la cantidad de DOS MIL PESOS, valor pericial.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y un aviso que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días de Febrero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

156.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió el señor Lic. Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Blas García Miranda, fueron señaladas las 12 horas del día 27 de Febrero próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno anexo a la que fue hacienda de "ZINTE", ubicada en el Municipio de San Bartolo Morelos Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con una superficie de 20-00-00 con las siguientes medidas y colindancias: por los cuatro puntos cardinales colinda con el Ejido de Santiaguillo, Méx., y mide al Norte, 139.00 metros; al Sur, con la misma medida anterior; al Oriente, 143 metros y al Poniente, la misma medida anterior.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: por la la cantidad de \$30,878 en contrato de apertura de crédito a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$18,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a lo. de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

161.—10, 13 y 17 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TEXCOCO  
— \* —  
E D I C T O

MA. FELIX CABALLERO BANOS, se ha dirigido a este Juzgado promoviendo diligencias de Información de Dominio, para acreditar que desde hace más de diez años viene poseyendo como propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el terreno de propiedad particular denominado "OGLICA", ubicado en el pueblo de Pentecostés de este Municipio y Distrito y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, veintiséis metros cincuenta centímetros con Francisco Vergara; al Sur, veintiséis metros cincuenta centímetros con Gonzalo Alonso; al Oriente, catorce metros noventa centímetros con Jacoba Mejía; al Poniente, catorce metros noventa centímetros con camino, teniendo una superficie total aproximada de trescientos noventa y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en "Gaceta del Gobierno" del Estado y "El Noticiero" de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los dieciséis días de enero de 1971.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, Lic. Mario Maldonado Salazar.

157.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
— \* —  
E D I C T O

Sr. NAPOLEON CAMPOS DE LOS SANTOS, en el expediente marcado con el número 9/70, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por la Sra. MA. ELENA CAMPOS VALDEZ, en contra de Usted, por auto de fecha 15 de enero del año en curso se dio entrada a dicha demanda y en virtud de ignorarse su actual domicilio, y por auto de fecha siete de julio pasado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se mandó emplazarlo a juicio por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda.—La señora Elena Campos Valdez le demanda a Usted la usucapión respecto del lote número trece de la manzana veintisiete del Fraccionamiento Avila Camacho en Naucalpan de Juárez, con una superficie de 160 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en 8 metros con calle 1; al Sureste, en 20 metros con lote 12; al Suroeste en 8 metros con lote 6 y al Noroeste en 20 metros con lote 14.—El inmueble aparece registrado en el Registro Público bajo la partida 354 del Volumen Quinto libro Primero Sección Primera con fecha 5 de octubre de 1957, quedando a disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los estrados de este H. Juzgado, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de agosto de 1970.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Primero Civil, Joaquín Ramírez Escamilla.

163.—10, 17 y 24 feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo de lo Civil.—Toluca, México.

RODOLFO GARCIA NAJERA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam; para acreditar la posesión positiva adquisitiva que dice tener sobre un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco de este Distrito, el cual mide y linda: al Oriente, 43.60 metros con María Dolores Romero; al Poniente, 33.90 metros con Alicia Romero; al Norte, 33.20 metros con Guadalupe Castañeda y al Sur, 34.40 metros con Callejón de la Paz.

Para su publicación se expide el presente edicto por tres veces, de tres en tres días; para conocimiento del público, a fin de que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en término de Ley.—Toluca, Méx., a 22 de Enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario 2o., Fidencio Hernández Yslas.

158.—6, 10 y 13 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

El señor LORENZO ROJAS, promovió en este Juzgado diligencias para acreditar por medio de Información Testimonial la posesión que ha tenido desde hace diecisiete años, de un predio, ubicado en el Pueblo de San Pedro Totoltepec del Distrito de Toluca, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 147 metros 35 centímetros con terreno de Raymundo Rojas (finado); al Sur, igual medida que la anterior con terreno de Pilar Rojas; al Oriente, 8 metros 50 centímetros con terreno del Ejido de San Mateo Atenco; al Poniente, 8 metros 35 cen-

rímetros con terreno de Albiua León. El inmueble descrito tiene una superficie de 1241.42 metros cuadrados.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en Toluca, Méx., a los tres días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

164.—10, 13 y 17 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

—\*—  
DISTRITO DE TOLUCA

—\*—  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Silvano Estrada Estrada, fueron señaladas las 10 horas del día 3 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la quinta almoneda de los siguientes bienes:

Terreno ubicado en la Ranchería "El Abrojo" del Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Méx., con una superficie de 2-62-40 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 102 metros con camino; al Poniente, 100 metros con Arroyo; al Sur, 217 metros con Juventino Mejía y al Norte, 231 metros con Alfonso Delgado.

El inmueble anteriormente descrito reporta a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$7,883.05.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$7,421.81, hecho el descuento de Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a primero de febrero de 1971. Y un aviso que se fije en la tabla de avisos del Juzgado de Tenancingo, Méx.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

165.—10 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

—\*—  
DISTRITO DE TOLUCA

—\*—  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Marcial Gutiérrez Prado, fueron señaladas las diez horas del día doce de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una casucha y solar ubicados en Santa María Jajalpa del Distrito de Tenango del Valle, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, 11.60 metros con Arnulfo Ruedas; al Oriente, 10.02 metros con calle de Hidalgo, en el tercer Oriente, 19.18 metros con solar de la casa y Facundo Gutiérrez; al Norte, 21.90 metros con Arnulfo Rueda; al Sur, 21.90 metros con Fernando López, 14.00 metros con Constanza García; tiene una superficie de 524 metros cuadrados. El solar mide y linda: al Oriente, 20.52 metros con Constanza García; al Poniente, 21.24 metros con Amado Juárez y María Isabel Santibáñez; al Norte, 10.80 metros con Facundo Gutiérrez, tiene una superficie total de 214 metros cuadrados.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$13,000.00 y \$2,184.01 y por la cantidad de \$14,208.60 a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$15,148.80 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un aviso que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tenango del Valle, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 10 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

166.—10 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

—\*—  
DISTRITO DE TOLUCA

—\*—  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Melquiades Santana Rodríguez fueron señaladas las diez horas del día 4 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la octava almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicado en las Mesas San Martín del Municipio de Villa de Allende del Distrito de Valle de Bravo, Méx., con superficie de 3-69-00 hectáreas que mide y linda: al Noroeste, en 204.94 metros con Armando Reyes; por el mismo viento, ciento diecisiete metros veintidós centímetros con José Arriaga en dos líneas quebrada, por el Noroeste, la primera de dieciséis metros veintidós centímetros, con predio de Felipa Sánchez Viuda de Carbajal; al Noroeste, setenta y ocho metros veintidós centímetros con Adrián Carbajal; al Sureste, en línea quebrada cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros; al Noroeste, ciento veintiocho metros, en estas dos líneas con Agustín Martínez; al Sureste, en tres líneas quebradas, la primera de noventa y siete metros noventa y nueve centímetros, la segunda de veintitrés metros setenta y dos centímetros y la tercera de setenta metros veintidós centímetros; al Suroeste, noventa y un metros cuarenta y siete centímetros en estas cuatro líneas con Eduardo Vega.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes por la cantidad de \$7,380.00 a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$2,971.32 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" y un aviso que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Valle de Bravo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 1º de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

167.—10 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

—\*—  
DISTRITO DE TOLUCA

—\*—  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Agrícola Nacional de Crédito, S. A., en contra de Ignacio Pérez Rojas, fueron señaladas las 12 horas del día 4 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de los siguientes bienes:

Un terreno denominado Las Golondrinas del Municipio de Jiquipileo Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con superficie de 35-90-00 hectáreas; al Norte, 740.00 metros con Ejido de Santa María Nativitas; al Oriente, 380 metros con el mismo Ejido que el anterior, luego al Oriente, en 380 metros quiebra hacia el Norte, en 380 metros quiebra hacia el Norte, en 375 metros con Antonio Delgado Navarrete, quiebra en otra línea hacia el Oriente, en 244.00 metros con Ejido de Santa María Nativitas y al Sur, 1,460.00 metros con Luis Mondragón y ejido de Jiquipileo y al Poniente, 520.00 metros con Concepción Camacho.

El inmueble anteriormente descrito reporta dos gravámenes a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., uno por la cantidad de \$21,250.00 y otro por la cantidad de \$14,882.81.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$25,220.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a los se dice a primero de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **C. Casto Ceballos C.**

168.—10, 13 y 17 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Gilberto Juárez Díaz, fueron señaladas las 12 horas del día 3 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la novena almoneda de remate de los siguientes bienes:

Casa habitación ubicada en la calle de 20 de Noviembre marcada con el número 38 en Coatepec de Harinas, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al Norte, 71 metros con sucesión de Juan Vázquez; al Sur, 71 metros con Severiano Hernández; al Oriente, 28.40 metros con el mismo Severiano Hernández y Godeleva Alvarez; al Poniente, 28.40 metros con la calle de su ubicación. Una fracción de terreno de la ex-hacienda de la Cerrada que mide y linda: al Norte, 128.00 metros con María del Carmen Rubí; al Sur, 128 metros con José Rubí Pérez; al Oriente, 108 metros con José Rubí Pérez y al Poniente, 133 metros con el comprador y María Mercedes Juárez. Otra fracción de terreno ubicada en la ex-hacienda de la Cercada, la cual tiene una superficie total de 5-87-25 hectáreas que mide y linda: al Oriente, 7 líneas, la primera de 12 metros con Guadalupe Valdez Estrada, la segunda 10 metros, la tercera de dos metros cincuenta centímetros, la cuarta de 9, todas estas con la anterior colindante, la quinta de 50 metros con María del Carmen Rubí, la sexta de 7 metros treinta y seis metros ambas con el propio demandado señor Gilberto Juárez y al Poniente, en 96 metros con Río de las Flores.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes: a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$30,408.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$37,686.99 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 1º de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

169.—10 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de María Guadalupe Bocerril de Suárez, fueron señaladas las once horas del día 3 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de casa y terreno anexo que mide y linda en conjunto: al Norte, Noventa y dos metros cincuenta centímetros con María Arias, Andrés Portocarrero y Trinidad Mercado; al Sur, ochenta y nueve metros con Ciro M. Velázquez hoy de Cruz Sánchez Vda. de Velázquez, Carlota Amero, ahora Virginia Trujillo de Avila y Agustina Arena; al Oriente, en una línea de diecinueve metros y en otra cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros con calle de Leandro Valle y al Poniente, cuarenta metros con Eligio Velázquez, calle de por medio, teniendo una superficie aproximada de 00-47-70 hectáreas, dicho inmueble se encuentra ubicado en el Distrito de Ixtlahuaca, Méx.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por las cantidades de \$21,000.00 otro por la cantidad de \$30,965.50 y otro por la cantidad de \$3,000.00.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$32,004.56 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a primero de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

170.—10 feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Teodoro López Mújica, fueron señaladas las diez horas del día 8 de marzo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una tercera parte del terreno ubicado en la Comarca de Mina, del Estado de Guerrero que tiene una superficie de 300 hectáreas que mide y linda: por el Norte, con el mismo terreno de la señora Elodia Carbajal; al Sur, con el ejido de Valderrama; al Oriente, con los señores López y al Poniente, con el mismo ejido de Valderrama.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por las cantidades de \$172,200.00; embargo practicado por la misma Institución por la cantidad de \$30,776.81.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$53,147.25 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Temascaltepec, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 1º de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Casto Ceballos C.**

171.—10 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— \* —  
DISTRITO DE TOLUCA  
— \* —  
E D I C T O

ROSALBA PERDOMO DE ARZALUZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Mateo Oxtotitlán de este Municipio, ha poseído más de diez años en concepto de propietario y en forma quieta, pacífica, continua y pública, un terreno con estas colindancias: Oriente, Joaquín Rendón González; Poniente, camino y José Cervantes; Sur, zanja. El objeto obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengam a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 15 de enero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, **Virginia Dávila Limón.**

172.—10, 13 y 17 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE SULTEPEC  
— \* —  
E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

Sr. JOSE MILLAN BENITEZ.

LEONOR MILLAN DE CARBAJAL, Exp. Civ. No. 65/970, ha promovido Juicio Eserito de Usucapión por haber operado a su favor y por ende la propiedad de un terreno con casa que se ubica en la Delegación de Chiquitepec de Texcaltitlán de este Distrito, siendo sus medidas y colindancias: al Oriente, 60.00 metros con camino a las Vueltas; al Poniente, 56.00 metros con una Barranca y Fernando Huicochea; al Norte, 150.00 metros Camino a Texcaltitlán y las Vueltas y al Sur, 150.00 metros con la misma promotora. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó su publicación en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo al demandado para que la conteste dentro de 30 días siguientes a la última publicación. Lo que se hace saber para que surta efectos de notificación en forma. Sultepec, Méx., 2 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Alba Avila de los Santos.**

173.—10, 17 y 24 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE SULTEPEC  
— o —  
E D I C T O

F E M P L A Z A M I E N T O

Sr. JOSE MILLAN BENITEZ.

AURORA MILLAN FLORES, Exp. Civ. No. 67/970, ha promovido demanda en Juicio Eserito, la Usucapión que ha operado a su favor y ende la propiedad de un terreno que corresponde a la tercera fracción, ubicado en Jesús del Monte de Texcaltitlán de este Distrito, siendo sus medidas y colindancias: al Oriente, 90 metros con J. Leonor López; al Poniente, 90 metros con Salomé Castañeda; al Norte, 150 metros con Herederos de Agustín Vilchis y al Sur, 150 metros con una Barranca. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, emplazando a Ud. para que ocurra a contestarla dentro de 30 días siguientes a la última publicación que se haga en la "Gaceta del Gobierno". Lo que hago saber para que surta efectos de notificación en forma. Sultepec, Méx., 2 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Alba Avila de los Santos.

174.—10, 17 y 24 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TEXCOCO  
— \* —  
E D I C T O

ABSALON MEDINA ESPINOSA, promueve Información Adperpétua del predio "SAN ANDRÉS", ubicado en los Reyes la Paz, México: al Norte, 20.35 metros con Cleofas Sánchez Corona; al Oriente, 7.95 metros con Modesto Casas; otro Norte, 17.60 metros antes con Catarino Castañeda, hoy Modesto Casas Villarreal; al Sur, 41.50 metros con Benito Méndez Corona; al Oriente, 19.55 metros con J. Cruz Ortiz Medina y al Poniente, 24.10 metros con Avenida Morelos. Tiene una franja construida que mide: de Poniente a Oriente, 16.00 metros de largo por 4.00 metros de ancho; otra franja de Poniente a Oriente, de 17.00 metros de largo por 5.00 metros de ancho; otra franja de Norte a Sur, de 14.00 metros de largo y 5.00 metros de ancho; otra franja de 21.00 metros de largo por 4.00 metros de ancho de Norte a Sur.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los veintinueve días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

175.—10, 13 y 17 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— \* —  
DISTRITO DE TEXCOCO  
— \* —  
E D I C T O

ARMANDO RUIZ PINETE, promueve diligencias de Inmatriculación del predio "PIZOTTILA", ubicado en el Pueblo de Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán de este Distrito Judicial: al Norte, 111.45 metros con Francisco Valencia; al Sur, 109.77 metros con Luis Sánchez; al Oriente, 50.28 metros con Carril y al Poniente, 50.28 metros con Francisco Valencia, con una superficie de 5,561.47 metros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los veintinueve días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

176.—10, 13 y 17 feb.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA

El Secretario del Consejo de Administración de Empak-Méx., S. A., convoca a sus accionistas a su asamblea ordinaria anual, que tendrá verificativo, el día 27 de Febrero de 1971, a las 11 horas, en su domicilio social sito en la casa No. 2 de las calles de Juárez esquina con la calle 2 de Abril, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, con la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- I.—Aprobación y discusión del Balance general al 31 de Diciembre de 1969 y al 31 de Diciembre de 1970.
- II.—Aprobación en su caso de la renuncia del Presidente del Consejo de Administración y Gerente General.
- III.—Designación o ratificación del Consejo de Administración y del de Vigilancia.
- IV.—Discusión y en su caso aprobación de honorarios a los miembros del Consejo de Administración y del de Vigilancia.
- V.—Designación para protocolización de la presente acta e inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad.

Zinacantepec, Estado de México, a 6 de Enero de 1971.

El Secretario del Consejo de Administración,  
Sr. GERARDO G. GODINEZ  
162.—10 feb.

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que se les remiten por correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan con el valor de la publicación, el del porte postal correspondiente.

La "Gaceta del Gobierno" se publica dos veces por semana los días miércoles y sábados.

**DIRECTORIO OFICIAL**

— ♦ —

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**

— ♦ —

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

— ♦ —

Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.**

— ♦ —

**DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO".**

**Nigromante No. 213**

**Tel. 5-34-16**

**Sección: "Gaceta del Gobierno".**

**T A R I F A S**

**SUSCRIPCIONES:** Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año . . . . .	\$ 100.00	Palabra por una sola publicación . . . . .	\$ 0.50
Por seis meses . . . . .	55.00	Palabra por dos publicaciones . . . . .	0.75
Por tres meses . . . . .	30.00	Palabra por tres publicaciones . . . . .	1.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial. . . . .	1.00	Balances . . . . .	300.00
Ejemplar a r a s a d o que no tenga precio especial. . . . .	2.00	Convocatorias y documentos similares: Por Plana o Fracción . . . . .	150.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA**

Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00 . . . . .	\$ 100.00
Con Inversión hasta por „ 5,000,000.00 . . . . .	150.00
Con Inversión hasta por „ 10,000,000.00 . . . . .	200.00

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular a: . . . . . \$ 175.00 por plana o fracción.  
De tipo Residencial u otro género a: „ 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

**CONDICIONES:**

**UNA.**—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.

**DOS.**—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.

**TRES.**—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.

**CUATRO.**—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

**CINCO.**—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

**SEIS.**—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

**SIETE.**—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

**OCHO.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

**NUEVE.**—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

**DIEZ.**—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

**ONCE.**—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.**

Más el 15% para Educación Pública.

**N O R M A S:**

**UNA.**—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

**DOS.**—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la solicitud y la entrega del recibo de pago correspondiente.

**TRES.**—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen.

La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

**CUATRO.**—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojén, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

**CINCO.**—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

**SEIS.**—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

**SIETE.**—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno",

**Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**